

Memorando  
DSH-906-2021

Para:

**Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

**Jose Victoria**  
Director Nacional

Asunto:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado:  
**“PROYECTO DE EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE COSTA NORTE LNG TERMINAL”** No. De expediente: II-E-067-2021.

Fecha: 3 de agosto de 2021



Para su atención el Departamento de Recursos Hídricos bajo la Dirección de Seguridad Hídrica, atendiendo el **MEMORANDO DEIA No. 0478-2207-2021**, con fecha del 22 de julio de 2021, adjunto le remitimos los comentarios a través del Informe Técnico.

Presentamos los siguientes comentarios:

1. El Promotor **COSTA NORTE TERMINAL, S. A.**, deberá garantizar cumplimiento de los permisos temporales de uso de agua correspondiente, mientras se inician los trámites de una concesión de uso de agua permanente (Industrial/ Doméstico), en la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente. Según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
2. El Promotor **COSTA NORTE TERMINAL, S. A.**, deberá tomar las medidas necesarias en el control y manejo del incremento de la erosión y sedimentación marino costera, ya sea temporales y/o permanentes, y en los predios colindantes al proyecto.
3. El Promotor **COSTA NORTE TERMINAL, S. A.**, deberá contar con un programa de prevención y manejo de la contaminación por hidrocarburos, durante la construcción y operación.
4. Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos.

Atentamente,

JV/VG/gv

